



## INFORME DE NO FRACCIONAMIENTO

**Expediente: 2024/12442**

**Asunto: Contratación por procedimiento abierto del servicio de transporte escolar de los alumnos de los distintos Centros Docentes de la Ciudad para su participación en las actividades educativas de la guía “Ceuta te enseña”.**

**Tipo de contrato: Servicio.**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público corresponde al órgano de contratación comprobar que en el expediente no se altere el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

A la vista de lo anterior, y analizado el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, no existe fraccionamiento del mismo

